



DECRETO N°: 898.- /

LAJA, MARZO 21 DE 2012

VISTOS:

- 1.-Prorroga de convenio del Programa de Resolutividad en APS.
- 2.-Resolución Exenta N° 001709 de fecha 02 de mayo de 2011.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como Alcalde Titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 4.-Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar convenio del programa de Resolutividad en Atención Primaria en Salud, entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- 1.-**PRORRÓGUESE** convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja – Departamento de Salud, por el programa de Resolutividad en Atención Primaria en Salud, por un monto de \$ 1.454.474.- (un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) hasta el 30 de septiembre de 2012.
- 2.-**ORDÉNESE** al Departamento de Salud, en la correcta utilización de los fondos.
- 3.-**IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Sub – Título 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/JCVH/ECAV/amom
DISTRIBUCIÓN: /

- Departamento de Salud(2)
- Dirección de Control
- Archivo SSMM/



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- 461639 - Fax: 461639